



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Jueves, 9 de diciembre de 1999

Núm. 146

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-3.044).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de ELECTRA DEL VIESGO, con domicilio en C/ Medio, núm. 12, 39003-Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B. O. C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA DEL VIESGO, la instalación eléctrica, cuyas principales características son la siguientes:

- Línea aérea a 12/20 KV, de 75 ms. de longitud y C.I.T. de 160 KVA "Guardia Civil" a 12.000/420 V. en Salinas de Pisuega.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 25 de octubre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4240

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento - Palencia

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO, P.K. 0,000 AL 9,600 Y 40,815 AL 45,340. TRAMOS: SAHAGUN (CRUCE N-120) A L.P. DE PALENCIA Y VILLADA A L.P. DE LEON. CLAVES: 2.1.LE-16 y 2.1.P-24".

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Fomento de Palencia.

El pago se efectuará en el lugar, día y hora relacionados en el listado anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

### A N E X O

**PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO, P. K. 0,000 AL 9,600 Y 40,815 AL 45,340. TRAMOS: SAHAGUN (CRUCE-120) A L. P. DE PALENCIA Y VILLADA A L. P. DE LEON. CLAVES: 2.1-LE-16 Y 2.1-P-24".**

**LUGAR DE PAGO:** SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, Avenida Casado del Alisal, 27-3.ª-Planta. Palencia.

**FECHA:** 13 DE DICIEMBRE DE 1999.

**HORA:** DE 9 A 14.

Palencia, 29 de noviembre de 1999. - La Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

4714

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### *Cédula de notificación y citación*

En los autos núm. 385/99-P., seguidos ante este Juzgado a instancia de M.ª VICTORIA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE PALENCIA, en reclamación por cantidades, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA: Magistrada - Juez Sra. Rodríguez Riquelme.-En Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, documentos y copias que se acompañan, a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél el oportuno expediente, que se registrará con el número que corresponda; se admite a trámite la demanda presentada por M.ª VICTORIA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE PALENCIA, S. L., en reclamación por cantidades, señalándose al efecto, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de enero del 2000, a las diez horas, citándose a las partes en legal forma con entrega a la demandada de las copias presentadas y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene en el otrosí primero digo. En cuanto al otrosí segundo digo se declaran pertinentes las pruebas propuestas a cuyo fin, cítese al legal representante de la empresa demandada al acto del juicio para prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requiérase a la demandada para que remita a este Juzgado el Libro de Matrícula de Peronal y las nóminas y recibos de salarios relativo a la actora y emplácese al F.G.S., al estar la empresa en domicilio desconocido.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada ADADE PALENCIA, S. L., actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que todas las demás notificaciones se practicarán en los estrados de este Juzgado, excepto las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente, en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4687

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### B U R G O S

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/10/1999, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de PALENCIA.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ABIA DE LAS TORRES	SUSTITUTO	EDUARDO RAMOS PLAZA
ASTUDILLO	TITULAR	ROBERTO DUQUE CASTRO
BECERRIL DE CAMPOS	TITULAR	MARIA CRUZ MARTIN FERNANDEZ
BOADA DE CAMPOS	TITULAR	PEDRO CASTAÑEDA LOPEZUAZO
BOADA DE CAMPOS	SUSTITUTO	MIGUEL ANGEL DEL VALLE BEZOS
ESPINOSA DE CERRATO	TITULAR	JOSE BRAVO PASCUAL
GUAZA DE CAMPOS	TITULAR	JUAN JOSE GONZALEZ ALONSO
LAGARTOS	TITULAR	VALENTIN ANTOLINEZ MISAS
LAGARTOS	SUSTITUTO	MARIANO GUTIERREZ MISAS
PIÑA DE CAMPOS	TITULAR	ANA JOSE RUBIO FERNANDEZ
VILLACIDALER	TITULAR	JESUS MARIA BUENO LLERA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de octubre de 1999. - El Secretario de Gobierno en funciones, Licinio Vaquero Molaguero.

4630

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 3

##### E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/1999, se tramita procedimiento de juicio sumario al amparo del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAMP, contra CONSTRUCCIONES CLAVES, S. L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero del 2000, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de marzo del 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

— En casco de Grijota (Palencia), Paseo de la Estación, número 5, vivienda en planta primera, letra D), con entrada por la escalera primera, de una superficie útil de 68,28 m.<sup>2</sup>, que contiene varias dependencias.

Linda: al frente, con pasillo distribuidor y vivienda letra C) en su primera planta y escalera; derecha, entrando patio de luces; izquierda, vivienda letra E) de su misma planta y escalera y fondo, Camino de la Treinta y Martiniano Ruiz Marín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.456, libro 77, folio 156, finca núm. 6.128.

#### TIPO DE SUBASTA

— 11.776.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Fernando Quintana López. - El Secretario (ilegible).

4692

### CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Jesús Carlos Galán Parada, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 313/99, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de D.<sup>a</sup> MARIA SALUD GANGAS DURANTEZ, sobre la siguiente finca:

—URBANA: Casa sita en el término municipal de Riberos de la Cueva, C/. Almiércoles, núm. 17, hoy solar; linda: derecha, entrando Julio Garrido hoy Samuel de Prado; izquierda, Cecilia Padierna, hoy Javier Padierna y fondo, corredera detrás de los Huertos, tiene una extensión superficial de 110 m.<sup>2</sup> (hoy según reciente medición y certificación catastral 676 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 46, folio 2, bajo el núm. 844".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar el expediente de dominio promovido, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Jesús Carlos Galán Parada. - La Secretaria (ilegible).

4660

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número identificación único: 34056 1 0100895/1999

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO 121/1999.

Sobre: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO.

De: JESUS LOMA GARCIA

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: JAMILA ZOULJAMI

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en representación de D. Jesús Loma García, asistido del Letrado Sr. Carasa Sáez de Villaverde, contra doña Jamila Zouljami, en rebeldía procesal:

1. - He de declarar y declaro al disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre las partes de este juicio, en fecha 23 de julio de 1994 en Santibáñez de la Peña (Palencia).
2. - Que he de mantener y mantengo las medidas en su día acordadas por la sentencia de separación, debiendo entenderse que su tenor literal forma parte de este fallo.
3. - Que no ha lugar a hacer imposición de costas.

Firme que sea esta Resolución, expídase testimonio de la misma y remítase vía exhorto al Registro Civil de Santibáñez de la Peña (Palencia), para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio, celebrado el día 23 de julio de 1994, entre doña Jamila Zouljami y don Jesús Loma García obrante en el tomo 10, página 168, de la Sección 2.ª.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jamila Zouljami, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria (ilegible).

4685

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación único: 34056 1 0100182/1999.

Procedimiento: COGNICION 32/1999.

Sobre: COGNICION.

De: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Procuradora: ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D. JUAN CARLOS FERNANDEZ MAZUELAS.

#### E D I C T O

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. Jesús Gil Castaño.

En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ MAZUELAS en cantidad suficiente a cubrir la suma de 92.135 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos y encontrándose el demandado en paradero desconocido, se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

1. - Parte proporcional del salario que perciba el demandado en la empresa que figure actualmente en alta, según certificación que emita el INSS, o en su caso la prestación de desempleo.
2. - Vehículo que figure matriculado a nombre del demandado en la Jefatura Provincial de Tráfico.
3. - Saldos a favor del demandado ante la delegación de Hacienda de Palencia, por devoluciones de impuestos o cualquier otro concepto.
4. - Saldo a favor del demandado que, por cualquier concepto, exista en la entidad Caja Madrid.

Expídanse para la notificación del demandado, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, entregándose este último a la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez para que cuide de su curso y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así propone y firma, doy fe. - Conforme: La Juez. - La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a DON JUAN CARLOS FERNANDEZ MAZUELAS como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente en Cervera de Pisuerga a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Jesús Gil Castaño.

4717

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación único: 34056 1 0101675/1999.

Procedimiento: COGNICION 80/1998.

Sobre: COGNICION

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA.

Procuradora: ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D. MARIANO BEDOYA SOBRADO.

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 80/98, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA contra DON MARIANO BEDOYA SOBRADO, por el presente se emplaza al demandado DON MARIANO BEDOYA SOBRADO, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Jesús Gil Castaño.

4715

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación único: 34056 1 0101664/1999.

Procedimiento: COGNICION 149/1996.

Sobre: COGNICION.

De: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE P. DE MADRID.

Procuradora: ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D.ª CARMEN JESUS BENITO ALONSO.

#### E D I C T O

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. Jesús Gil Castaño.

En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la EJECUCION de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada CARMEN JESUS BENITO ALONSO en cantidad suficiente a cubrir la suma de 230.698 pesetas de principal más otras 115.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos y encontrándose la demandada en paradero desconocido, se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

1. - Parte proporcional del salario que perciba la demandada en la empresa que figure actualmente en alta, según certificación que emita el INSS, o en su caso prestación de desempleo.

2. - Fincas que se describen a continuación inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga:

- a) Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de 3 fincas numeradas como finca n.º 4.284 del tomo 1.497, folio 219; Finca n.º 4.286 del tomo 1.497, folio 221 y finca n.º 4.552 del tomo 1.180, folio 126.
- b) Usufructo universal vitalicio de las siguientes fincas: Finca n.º 11.803 del tomo 1.471, folio 120 y finca número 11.804 del tomo 1.471, folio 121.
- c) Mitad indivisa en nuda propiedad de las fincas urbanas siguientes: Finca n.º 9.318 del tomo 1.394, folio 144 y finca n.º 9.317 del tomo 1.394, folio 143.

Expídanse para su notificación a la demandada edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, entregándose éste último a la Procuradora de la actora para que cuide de su curso y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: La Juez.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a CARMEN JESUS BENITO ALONSO, como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente en Cervera de Pisuerga a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Jesús Gil Castaño.

4716

## BURGOS. - NUM. 7

### EDICTO

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 293 /1998 se tramita Juicio Ejecutivo, a instancia de CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS contra ANTONIO-ANGEL SECO GUZMAN, MARGARITA ERIKA GRUTZ KROHN en reclamación de 19.129.570 pesetas de principal más otras 7.000.000 de pesetas, calculados para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 DE ENERO DEL 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 0182 1758 1076 170 29398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Al tratarse de bienes especialmente hipotecados, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2.000 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTISIETE DE MARZO DEL 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto.

### Bienes que se sacan a subasta

- Local comercial en Palencia, en planta baja, a la izquierda del portal de la casa en la calle Jorge Manrique número seis. Mide cuatrocientos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados construidos y 278,37 útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia al tomo 2.638, libro 1.005, folio 42, finca 34.529.

Tipo de subasta: Tasada en 38.000.000 pesetas.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera y Simón. - El Secretario (ilegible).

4721

## Administración Municipal

### A M U S C O

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 18 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

4708

**BARCENA DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión de 7 de noviembre de 1999, la modificación de las ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que luego se detallan y conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se exponen al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

**ORDENAZAS MODIFICADAS****1. - Impuesto Bienes Inmuebles:**

- Naturaleza Urbana.

**2. - Tasas por:**

- Servicio de Abastecimiento de Agua.
- Servicio de Alcantarillado.
- Servicio de Recogida de Basuras.

Barcena de Campos, 17 de noviembre de 1999. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

4551

**BARRUELO DE SANTULLAN****A N U N C I O****OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1999**

Aprobada la oferta de empleo público y plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para 1.999, se hace pública en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/85 en concordancia con el art. 128 del R. D. L. 781/86.

**A) Funcionario:**

- Denominación: Administrativo Admón. General.
- Provisión: Promoción Interna.
- Puestos: 1.

**B) Personal Laboral Fijo:**

- Denominación: Guías Centro Interpretación Minería.
- Vacantes: 3.
- Provisión: Concurso Oposición.
- Denominación: Servicio Limpieza.
- Vacantes: 1.
- Contrato: A tiempo parcial.
- Provisión: Concurso Oposición.

Barruelo de Santullán, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde accidental, Manuel Mulero Fernández.

4709

**BOADILLA DE RIOSECO****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón de las Tasas de Agua y Basura del 3º trimestre de 1999, se expone el mismo para que durante quince días los interesados lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones. Transcurrido el plazo se depositarán los recibos no domiciliados para su cobro en la Sucursal de Caja España de Villada, por periodo de un mes, transcurrido el mismo, los recibos impagados se incrementarán con un 20% de recargo.

Boadilla de Rioseco, 30 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

4736

**CASTRILLO DE DON JUAN****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1999 el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, de la tasa por el servicio de Cementerio Municipal.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto definitivo de las variaciones introducidas en la Ordenanza citada para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Castrillo de Don Juan, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

**A N E X O****Cementerio:**

Los artículos 6 y 7 quedarán redactados de la siguiente forma:

*Artículo 6.- Cuota Tributaria:* La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

a) **SEPULTURAS:** Concesiones únicas por 30 años. Renovables.

a.1) Empadronados en el municipio con, al menos, 5 años de antigüedad:

- Por sepultura simple, de 1,20 metros, 40.000 pesetas.
- Por sepultura doble, de 2,50 metros, 80 000 pesetas.

a.2) No empadronados en el municipio con, al menos, 5 años de antigüedad:

- Por sepultura simple, de 1,20 metros, 80.000 pesetas.
- Por sepultura doble, de 2,50 metros, 160.000 pesetas.

b) **SERVICIOS DE ENTERRAMIENTO SIN DISTINCIÓN:** 20.000 ptas.

Las presentes tarifas se revisarán anualmente según el I. P. C. oficial del año anterior a partir del 1 de enero del 2001.

*Artículo 7.- Devengo:* Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos, o para aquellas concesiones anteriores a 1 de enero de 1999 y para las que se solicite prórroga, la obligación nacerá a partir de 1 de enero de 2029.

4706

**CASTRILLO DE DON JUAN****E D I C T O**

Aprobada la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, por acuerdo de fecha 27 de agosto de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

A los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto integro de la citada ordenanza.

Castrillo de Don Juan, 22 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE**

*Artículo 1.º* - La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Castrillo de Don Juan y regula la venta ambulante en Mercadillos y Mercados.

*Artículo 2.º* - Se establece como días de mercado los lunes, miércoles y viernes, en la Plaza del Hospital y la Plaza de Castilla y León, entre las horas de las diez a las catorce, quedando prohibida la venta ambulante el resto de los días.

*Artículo 3.º* - La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que no podrán situarse en accesos o edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de los mismos, o de forma que dificulten la circulación peatonal.

*Artículo 4.º* - Para el ejercicio de venta ambulante en los lugares autorizados, el vendedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en la Delegación de Hacienda, en el Impuesto de Actividades Económicas, por dicha actividad y estar al corriente en su pago.
- Obtener la previa autorización municipal y estar al corriente en el pago de las tasas por ocupación de vía pública vigentes.
- Reunir los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

*Artículo 5.º* - Todos los vendedores solicitarán la autorización municipal en las Oficinas del Ayuntamiento, presentando los documentos reseñados anteriormente. El Sr. Alcalde, resolverá la petición autorizando o denegando, debiendo en este supuesto motivar la resolución.

*Artículo 6.º* - La autorización que se conceda será intransferible y tendrá carácter discrecional, indicando el período de vigencia.

*Artículo 7.º* - Los vendedores, deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de comercio y de disciplina del mercado, así como con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones vigentes, sin que en ningún caso puedan anunciar mercancías con megafonía.

*Artículo 8.º* - Queda prohibida la venta de carnes, aves, caza y pesca frescos, refrigerados y congelados, leche y productos lácteos o frescos, pastelería y bollería, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que a juicio de las autoridades sanitarias conlleven riesgo.

*Artículo 9.º* - El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, será sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del R. D. 781/86 de 18 de abril, con multa hasta el límite de 5.000 pesetas, pudiendo, en caso de desobediencia, llegar a la retirada de la mercancía y su depósito y demás sanciones previstas.

*Artículo 10.* - La presente Ordenanza, entrará en vigor, una vez publicado su texto en el *Boletín Oficial* de la provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles.

4704

**CERVERA DE PISUERGA**

**E D I C T O**

Por D. VICTOR MANUEL PRIMO FUENTE, se solicita licencia municipal para la ampliación de la actividad de "Restaurante", en local anexo a la planta baja del edificio situado en C/. Calvo Sotelo, 19, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

4729

**D U E Ñ A S**

**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1999, adoptó entre otros, el acuerdo provisional de modificación del artículo 3.2. Epígrafe B. FRONTON DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS, que comenzará a regir el día 1 de enero del 2000, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, el acuerdo queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose saber que en el supuesto de no presentarse ninguna, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo provisional.

**TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS**

El artículo 3. 2., Epígrafe B. FRONTON, queda redactado:

POR EL ALQUILER DEL FRONTÓN, PARA USOS DEPORTIVOS:

- Menores de 18 años: 400 ptas./hora o fracción.
- Mayores de 18 años: 800 ptas./hora o fracción
- Para usos no deportivos: 20.000 ptas./día (salvo convenios).

Dueñas, 23 de noviembre de 1999. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

4707

**L A G A R T O S**

**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lagartos, 29 de noviembre de 1999. - La Alcaldesa, Lucinda Rocha Rodríguez.

4724

### MANCOMUNIDAD "EL CARMEN"

-BARRUELO DE SANTULLAN- (Palencia)

#### A N U N C I O

Advertido error en el edicto de publicación del Presupuesto de esta Entidad (Boletín Oficial de la provincia 26-XI-1999).

Donde dice: Ejercicio 1998; debe decir: Ejercicio 1999.

Barruelo de Santullán, 29 de noviembre de 1999. - El Presidente accidental, Manuel Mulero Fernández.

4705

### PIÑA DE CAMPOS

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento y Transferencias de Créditos, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Piña de Campos, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Andrés, Sánchez Bosch.

4735

### PIÑA DE CAMPOS

#### E D I C T O

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por el Suministro Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida de Basuras; se exponen al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y sugerencias oportunas. En caso de no presentarse se considerarán definitivamente aprobadas.

Piña de Campos, 26 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Andrés, Sánchez Bosch.

4734

### SAN CEBRIAN DE MUDA

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre de 1999, el Presupuesto General para 1999, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Cebrián de Mudá, 25 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Jesús González Ruiz.

4710

### SOTO DE CERRATO

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos núm. 2/99, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 2 de diciembre de 1999. - La Alcaldesa, Estrella Ortega Núñez.

4742

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### A N U N C I O

Elevada a definitiva, por falta de reclamaciones, la modificación de crédito 2/99 (crédito extraordinario), que afecta al vigente Presupuesto General para el año 1999, por medio del presente se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente modificación se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se consideren oportunos.

#### Estado de gastos. - Partidas que se dotan de crédito

Aplicación	Denominación	Aumentos	Crédito definitivo
9.763.00.00	Trasferencias de capital a mancomunidades	10.881.131	10.881.131
	Total aumentos (estado de gastos)		10.881.131

#### Estado de ingresos.-Partidas que financian el crédito extraordinario

Aplicación	Denominación	Previsión inicial	Aumentos	Previsión definitiva
310.01.00	Licencias de apertura	50.000	3.137.806	3.187.806
601.00.00	Expropiación forzosa		7.743.325	7.743.325
	Total aumentos (estado de ingresos)			10.001.131

Velilla del Río Carrión, 30 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

4732

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA

#### E D I C T O

Por D. AMABLE RODRIGUEZ CASILLAS, se solicita licencia municipal para construcción de "Establo de Ganado Vacuno de Leche", en parc. 33 del polígono Ganadero de Cascón de la Nava.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cascón de la Nava, 29 de noviembre de 1999. - El Presidente, Raúl Bueno Vela.

4703